



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 09 DE
JULIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/335/2021.

PARTE ACTORA: Nancy Fadiath
Sánchez Gómez, en su calidad de
Representante del Partido MORENA, ante
el Consejo Mpal. Electoral de la Concordia,
Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Partido Encuentro Solidario.

TERCEROS INTERESADOS: Luis
Antonio Nájera Urbieto y Miguel Ángel
Córdova Ochoa.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado. En consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **11:52 Hrs. Once horas con cincuenta y dos minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el

11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

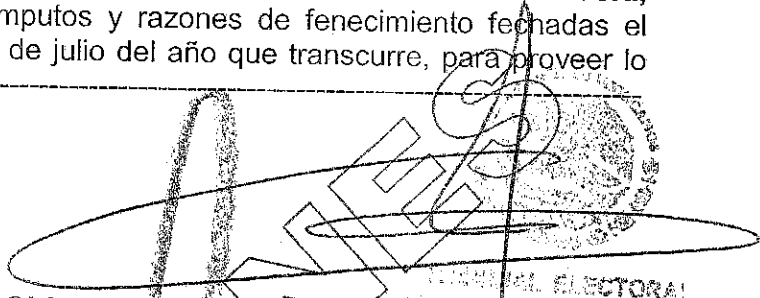


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

0000184

Expediente: TEECH/JDC/335/2021

El ocho de julio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta, a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora**, con los cómputos y razones de fenecimiento fechadas el dieciocho, diecinueve de junio y ocho de julio del año que transcurre, para proveer lo conducente.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. **Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de julio de dos mil veintiuno.**

— Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta con relación a los cómputos y razones de fenecimiento de fechas dieciocho, diecinueve de junio y ocho de julio del presente año, al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracciones III, XI y XII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 21, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Al estudiar las constancias que obran en el presente expediente, se advierte que la promovente Nancy Fadiath Sánchez Gómez, comparece como Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de La Concordia, Chiapas; sin embargo, dentro de las documentales que ofrece no obra documento idóneo que acredite la representación legal con la que comparece; por ende, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, de la ley de la materia, **se requiere**, al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para que en el plazo de **veinticuatro horas** contados a partir de que sea notificado del presente proveído, remita a este Tribunal lo solicitado, o bien manifieste la imposibilidad que tenga para ello; apercibido que de no dar cumplimiento, se le impondrá multa por el equivalente a **cien** Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, y 133, de la citada Ley de Medios, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que declaran reformadas y adicionadas diversas dispersiones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación. II. Luego, toda vez que, el uno de julio de la presente anualidad, feneció el término concedido a **Kalyanamaya de León Villard, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario**, para que señalara cuenta de correo electrónico y domicilio en esta ciudad, a fin de que las subsecuentes notificaciones se

COPIA AUTOGRAFADA



ELEC
ESTADO DE CHIAPAS

realizaran a través de ese medio, sin embargo, al no dar cumplimiento al proveído notificado, se hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra, ordenándose que las subsecuentes notificaciones se le realicen mediante estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. III. Asimismo, tomando en consideración que el diecinueve y veintinueve de junio del corriente feneció el término concedido a la promovente **Nancy Fadiath Sánchez Gómez, Luis Antonio Nájera Urbieta**, Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario y **Miguel Ángel Córdova Ochoa**, como **Presidente Electo postulado por el Partido Encuentro Solidario**, para que desahogaran la vista ordenada mediante proveído de dieciocho y veinticinco de junio del año antes citados, sin que este Tribunal haya recibido documento alguno con relación a lo anterior, hecho que se constata con las razones de fenecimiento fechadas el diecinueve de junio y ocho de julio, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, **se les tiene por consentidos para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como, para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.--- **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.